

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, Treinta (30) de Enero Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001 31 10 002 2023 00244 00.
PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA PÉREZ CUADRADO en representación de su menor hijo G.J.P.C.
DEMANDADO: JOSÉ JAIME RAMÍREZ MEJÍA.

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud allegada por el doctor EDWIN JOSE RAMIREZ MEJIA apoderado de la parte demandada este despacho procederá conceder el amparo de pobreza solicitado por el señor José Jaime Ramírez Mejía, en virtud a que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 151 y ss.

En virtud de lo anterior, lo procedente es fijar fecha y hora para la práctica de prueba de ADN para el día diez (10) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), a las Nueve (09:00) de la mañana, como fecha y hora para practicar de prueba de ADN a las siguientes personas: (i) el presunto padre; (ii) el presunto hijo.

De acuerdo a lo anterior se practicará la prueba de ADN al señor José Jaime Ramírez Mejía presunto padre y al menor G.J.P.C. presunto hijo.

En consecuencia, por secretaría comuníquese al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, lo decidido en este proveído, para lo de su competencia. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo y envíese el FUS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

AQA

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22dec11e32df411f3db93f897d433e06e4fd858b572171a48d10bc7bb9882af**

Documento generado en 30/01/2024 03:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>